

INSTRUCCIONES:

- Pregunta 1: cronología histórica. Dos propuestas a elegir una.
 - Preguntas 2 y 3: epígrafes de contenidos desarrollados por los estudiantes. Dos propuestas por bloques sumando un total de 6 epígrafes. **El alumno/a desarrollará dos epígrafes de bloques diferentes.**
 - Pregunta 4: comentario de texto histórico. Dos propuestas a elegir una.
- Por cada falta de ortografía se restará 0'1 puntos hasta 1 punto como máximo**

1ª Parte. Cronología histórica. Elija uno de los dos bloques de fechas y escriba cada hecho histórico con la fecha que le corresponda (1'5 puntos)

1909	Fin del reinado de Carlos II
1561	Motín de Aranjuez
1700	Desastre de la Armada Invencible
1588	Decreto de Nueva Planta en Cataluña
1808	Semana trágica
1716	Establecimiento de la Corte en Madrid

1571	Paz de Westfalia.
1520	Batalla de Lepanto
1981	Revuelta de los Comuneros de Castilla
1873	Golpe de Estado de A. Tejero
1648	Proclamación de la I República
1767	Expulsión de los jesuitas

2ª Parte. De estos seis epígrafes, desarrolle dos, siempre de bloques diferentes (3 puntos cada una)

- Del Bloque 1 al 4.

La Hispania romana y la monarquía visigoda

Los Reinos cristianos en la Baja Edad Media (siglos XIV y XV). Evolución política y la crisis bajomedieval

- Del Bloque 5 al 8

La crisis de 1808 y la Guerra de la Independencia

La evolución política del Sexenio Democrático

- Del Bloque 9 al 12

La dictadura de Primo de Rivera y la caída de la monarquía. Los problemas económicos

La sublevación militar. Desarrollo de la Guerra Civil e internacionalización del conflicto

3ª Parte. Comentario de texto histórico. De los dos textos elija uno y responda. No debe repetir o simplemente parafrasear el texto (2,5 puntos: 0'25 para la correcta y completa clasificación/ naturaleza del texto, 1'50 para la identificación y explicación de su contexto, 0'75 para la idea/s principal/es).

Materia: HISTORIA DE ESPAÑA

S. M. la Reina Regente de España, en nombre de su augusto hijo D. Alfonso XIII, y los Estados Unidos de América, deseando poner término al estado de guerra hoy existente entre ambas naciones [...] han con- venido en los siguientes artículos:

Artículo I. España renuncia a todo derecho de **Soberanía y propiedad** sobre Cuba. En atención a que dicha isla, cuando sea evacuada por España, va a ser ocupada por los Estados Unidos [...]

Artículo II. España cede a los Estados Unidos la isla de Puerto Rico y las demás que ahora están bajo su soberanía en las islas Occidentales y la isla de Guam en el archipiélago de las Marianas o Ladrones.

Artículo III. España cede a los Estados Unidos el archipiélago conocido por Islas Filipinas [...] Los Estados Unidos pagarán a España la suma de veinte millones de dólares (20.000.000 de pesos) dentro de los tres meses después del canje de ratificaciones del presente Tratado [...]

Artículo IV. Los Estados Unidos pagarán durante el término de diez años [...] admitirán en los puertos de las islas Filipinas a los buques y mercancías españolas bajo las mismas condiciones que a los buques y mercancías de los Estados Unidos.

Hecho público por duplicado en París, a 10 de diciembre de 1898. Firmado: Eugenio Montero Ríos y William R. Day.

13. CONSTITUCIÓN DE 1931.

ESPAÑA, EN USO DE SU SOBERANÍA, Y REPRESENTADA POR LAS CORTES CONSTITUYENTES, DECRETA Y SANCIONA ESTA CONSTITUCIÓN [...]

Art. 1. España es una **República democrática** de trabajadores de toda clase, que se organiza en régimen de Libertad y de Justicia. Los poderes de todos sus órganos emanan del pueblo.

La República constituye un **Estado integral**, compatible con la autonomía de los Municipios y las Regiones. [...]

Art. 2. Todos los españoles son iguales ante la ley. Art. 3. El Estado español **no tiene religión oficial**.

Art. 6. España **renuncia a la guerra** como instrumento de política nacional [...]

Art.11. Si una o varias provincias limítrofes, con características históricas, culturales y económicas, comunes, acordaran organizarse en región autónoma para formar un núcleo político-administrativo, dentro del Estado español, presentarán su **Estatuto** [...]

Art.17. En las regiones autónomas no se podrá regular ninguna materia con diferencia de trato entre los naturales del país y los demás españoles.

Art. 25. No podrá ser fundamento de privilegio jurídico la naturaleza, el sexo, la clase social, la riqueza, las ideas políticas ni las creencias religiosas.

Art, 27. La libertad de conciencia y el derecho de profesar y practicar libremente cualquier religión quedan garantizados en el territorio español [...]

Art. 36. Los ciudadanos de uno y otro sexo, mayores de veintitrés años, tendrán los mismos **derechos electorales** conforme determinen las leyes.

Art. 44. Toda la **riqueza del país**, sea quien fuere su dueño, está subordinada a los intereses de la economía nacional [...] La propiedad de toda clase de bienes podrá ser objeto de expropiación forzosa por causa de utilidad social mediante adecuada indemnización [...]

Art. 48. El **servicio de la cultura** es atribución esencial del Estado, y lo prestará mediante instituciones educativas enlazadas por el sistema de escuela unificada. La enseñanza será gratuita y obligatoria [...] La enseñanza será laica, hará del trabajo el eje de su actividad metodológica y se inspirará en ideas de solidaridad humana.

Art 51. La potestad legislativa reside en el pueblo, que la ejerce por medio de las Cortes o Congreso de los Diputados.

Art. 52. El Congreso de los Diputados se compone de los representantes elegidos por **sufragio universal**, igual, directo y secreto.

Constitución de la República Española, promulgada el 9 de diciembre de 1931.